



Buenos Aires, 22 de marzo de 2012

RES. N° 22 /2012

VISTO:

La actuación N° 4720/12 y la Resolución FG N° 68/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución FG N° 68/2012 la Fiscalía General resolvió poner en funcionamiento dentro de su ámbito un Cuerpo de Asesores.

Que el mencionado Cuerpo de Asesores será constituido por asesores designados en carácter de planta transitoria.

Que el Sr. Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires será quien fije la categoría o remuneración de los asesores que integren el Cuerpo de Asesores.

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 116, inc. 6, otorga al Consejo de la Magistratura la facultad de administrar los recursos del Poder Judicial y en su art. 124 reconoce autonomía funcional al Ministerio Público. De dichas normas surgen las competencias del Consejo para disponer sobre el presupuesto y del Ministerio Público para proponer la creación de cargos. Asimismo, su art. 125 dispone que son funciones del Ministerio Público promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad y velar por la normal prestación del servicio de justicia procurando ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que el art. 21, inc. 5, de la Ley 1903 fija las atribuciones de los titulares del Ministerio Público en el ámbito de administración general y financiera y establece: "Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias".

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar la creación del "Cuerpo de Asesores" dependiente de la Fiscalía General, que se constituirá con asesores designados en carácter de planta transitoria, cuya categoría o remuneración será fijada por el Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los límites presupuestarios del Organismo.



Art. 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese al Ministerio Público, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Factor Humano y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 22 /2012

Gisela Candarle
Secretaria

Juan Manuel Olmos
Presidente